

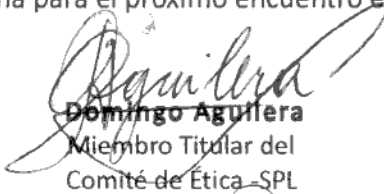


TEMBIPOTA: Roguerajeráva'erā tekuaímbo'e Tetā ñe'Ēnguéra rehegua, ha roñangareko toñemboaje Paraguái Pokatuenda ha tetāyguakuéra apyýte.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas nacionales y velar por su cumplimiento en el Estado paraguayo y la sociedad en general.

Acta Nº 27/14 de Reunión del Comité de Ética de la SPL

En Asunción, República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del jueves 29 de mayo del 2014, se reúnen en el local de la Secretaría de Políticas Lingüísticas los funcionarios Domingo Aguilera, Liliana García, Sonia Avalos y Walter Díaz, integrantes del Comité de Ética de esta Secretaría de Estado (Pablo Salinas no puede asistir por un evento institucional en la ciudad de Fernando de la Mora). Se continúa con la lectura y análisis del borrador de Reglamento del Comité de Ética de la SPL, a fin de realizar las debidas modificaciones para su posterior aprobación. Antes de la lectura del punto 7, Liliana García propone eliminar el primer párrafo del punto 1 de Principios Básicos, ya que el mismo hace mención a las resoluciones que afectan a la creación del Comité de Ética y de su Unidad de Apoyo, las que pueden ser modificadas en cualquier momento, conforme eventuales variaciones en la integración de ambas entidades, lo que obligaría a la permanente actualización de dicho párrafo, implicando modificaciones sucesivas en el reglamento. Se procede a la lectura del punto 7, que hace referencia a las reuniones del Comité de Ética; se consensúa que las reuniones, en principio, tengan una frecuencia quincenal, pudiendo optar por una diferente frecuencia según las necesidades, pero realizando como mínimo una reunión al mes. Los ítems b), c) y d) permanecen sin modificaciones. En cuanto al punto 8, de las funciones del Presidente, se elimina el ítem a), que menciona una función que más bien debe realizar el secretario del comité. Los ítems b), c), y d) permanecen sin modificaciones. El punto 9 describe las funciones del secretario; los ítems a), b), c), d), e), y f) no sufren modificaciones, no así el ítem g) que menciona la elaboración de informes únicamente anuales; el cambio consensuado es el siguiente: "elaborar los informes de actividades del Comité de Ética". El punto 10, sobre las funciones de los demás miembros del comité, permanece sin modificaciones. Con respecto a las decisiones y votaciones del comité (punto 11), se consensúa eliminar el ítem b), que habla de la posibilidad de abstención de votar, y el ítem a) se modifica incluyendo la posibilidad de aprobación por dos tercios, según el tenor del asunto. El punto 12, que habla de la asistencia a las reuniones del Comité de Ética, de funcionarios que no integran dicho comité, queda sin modificaciones. En cuanto a las bajas del Comité de Ética (punto 13), se modifica el ítem a), donde el cese ya no será propuesto por el Presidente, sino que se dará automáticamente por incurrir en alguna de las causas que son mencionadas en el mismo párrafo. El punto 14, que establece las condiciones para la eventual reforma del reglamento del Comité de Ética, sufre modificaciones en el ítem b) y e), cambiando el voto por mayoría simple por el voto de dos tercios, y en el ítem c) se suprime la palabra *modificación*, por redundancia.

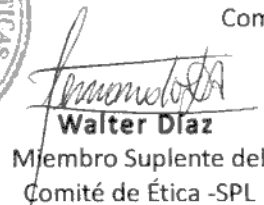
Finalizada la lectura completa del borrador de Reglamento del Comité de Ética de la SPL, se define como fecha para el próximo encuentro el jueves 5 de junio del 2014, en el horario de 10:30 a 11:30 hs.


Domingo Aguilera
Miembro Titular del
Comité de Ética -SPL




Liliana García
Miembro Titular del
Comité de Ética -SPL


Sonia Avalos
Miembro Suplente del
Comité de Ética -SPL


Walter Díaz
Miembro Suplente del
Comité de Ética -SPL

TEMBIHECHA: Sāmbhyha itekove, ikatupyry ha omomba'éva opavave rembipota, omombaretéva mokõive Tetā ñe'Ē tee jeporu, opamba'épe ha opamba'erā. Tojehechakuāa Tetā Paraguái arandupy ha ñe'Ēeta, toñemoañete ñe'Ēnguéra rehegua tekokatu ha toñepysyrõ ypykuéra ñe'Ē ha ha'e'Yva oiva ipyry.

VISIÓN: Una Secretaría eficaz, eficiente y participativa, que garantice la normalización del uso de las lenguas oficiales, el reconocimiento del carácter pluricultural y plurilingüe de la nación, el respeto de los derechos lingüísticos y la preservación de las lenguas y culturas indígenas y no indígenas del país.